

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao Telf. 453 1558

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 054-2021-DIGA

Callao, 14 de Abril del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01091439 del 20-01-2021 de Doña **Raquel Mercedes Huavil Coquis,** servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, del Grupo Ocupacional Técnico, quién solicita Subsidio por fallecimiento de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, Subsidio por fallecimiento de su señora madre Julia Mercedes Coquis Alday viuda de Huavil, acaecido el 17.01.2021, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: Acta de Defunción de su señora madre quien en vida fuera Sra. Julia Mercedes Coquis Alday viuda de Huavil, y copia simple del DNI de la recurrente.

Que, por disposición del numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, de lo expuesto en el Oficio N° 015-2020-ORH/UNAC suscrito por la señora Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, informando que la recurrente es servidora administrativa nombrada, Grupo Técnico, de la Universidad Nacional del Callao, y conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF le corresponde otorgarle la cantidad de S/ 1500.00 (Un mil quinientos soles) por concepto de subsidio por fallecimientos de familiar directo;

Que, asimismo mediante Oficio N° 202-2021-OPP de fecha 12 de febrero del 2021 el señor Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, informa respecto a los actuados que existe Crédito Presupuestal para atender lo solicitado, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigente, afectándose a la Especifica del Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de sepelio y Luto del personal activo", Meta 026, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Finalmente se prueba el fallecimiento de la señora Julia Mercedes Coquis Alday Viuda de Huavil, con el Acta de defunción que obra en autos, y debiendo prestarse merito probatorio al Documento Nacional de Identidad que adjunta la servidora administrativa recurrente;

Que de acuerdo al Informe Legal N° 131-2021-OAJ del 01-03-2021, la solicitante acredita el parentesco con la fallecida y con los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la Partida de Nacimiento, el Certificado de Defunción de RENIEC, DNI de la solicitante y copia de DNI de la fallecida; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;





Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao Telf. 453 1558

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:

1. OTORGAR a Doña Raquel Mercedes Huavil Coquis, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio por Fallecimiento de su señora madre Julia Mercedes Coquis Alday Viuda de Huavil ocurrido el 17 de Enero del 2021; por el monto de S/1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo dispuesto en el art. 4 numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Registrese y comuniquese



LPP/RVR cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo